

ES COPIA FILE DEL ORIGINA TSAP ENZO L. ZAPATA A/C Difección de Despacho Municipio de Río Grande

## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 04 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 5106/2023.

El Dictamen N° 33/2023 de fecha 24/08/2023, emitido desde Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 33372/2023 de fecha 25/08/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente se adjunta el Convenio Marco de "Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Psiquiatras Argentinos" de fecha 28/07/2023, celebrado entre la Asociación de Psiquiatras Argentinos, representado en este acto por su presidenta, Sra. LUGUERCHO, Cora Cecilia, D.N.I N° 25.710.675, y este municipio representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

d.d

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de "Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Psiquiatras Argentinos" de fecha 28/07/2023, celebrado entre la Asociación de Psiquiatras Argentinos, representado en este acto por su presidenta, Sra. LUGUERCHO, Cora Cecilia, D.N.I N° 25.710.675, y este municipio representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5106/2023.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Dra. María Eugenia Coccaro Lic. Martín Alejandro Pére	
Secretaria de Salud	



Municipio de Río Grande Secretaría de Salud CONVENIO REGISTRADO BAJO EL 1870 7 6 1 2 RIO GRANOE 7 SEP. 2023

> A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIÓNAL ENTRE LA SASOCIACIÓN DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS, en adelante "APSA" representado en este acto por su presidente Dra. Cora Cecilia LUGUERCHO, DNI N°25.710.675. con domicilio legal en la calle Rincón N° 355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte; y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por su Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro D.N.I. 25.145.211 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. por la otra parte; en conjunto "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

## **CONSIDERANDO:**

Que, es prioridad para esta gestión Municipal la prevención y promoción de la salud mental en el nivel de atención primaria, y en ese sentido es que se encuentra desarrollando diversos programas, cursos, capacitaciones y campañas de salud preventiva en los distintos cursos de vida.

Que, la prevención y promoción en materia de salud mental constituye una de las intervenciones más eficientes y de mayor alcance para la comunidad, ya sea para evitar problemáticas más complejas como también para crear condiciones de desarrollo y crecimiento más saludables para niños, jóvenes y adultos.

En este sentido, nuestra misión es construir políticas sanitarias con fuertes raíces en la prevención y promoción de la salud mental con la meta de lograr un bienestar integral de todas y todos los riograndenses.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI TSAP EN ZO L. ZAPATA A/C Dirección de Despacho

Municiplo de Rio Grande

ra. Mart Tugenia Cocca Secr. Ila de Salud Municipio de Río Grande Trabajamos en estrategias transversales entre los distintos espacios, fortaleciendo y derribando barreras que impidan el acceso a la atención en salud mental.

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud.

Que "APSA" es una institución que desarrolla una vasta cantidad de actividades que contemplan, entre otras, el análisis científico de los aspectos teóricos y prácticos de la psiquiatría (clínicos, psicopatológicos, terapéuticos), la defensa del ejercicio profesional y el Tigniforomiso con la actualización de los psiquiatras y con el desarrollo de nuevas Sinvestigaciones, la defensa de los derechos humanos de los pacientes, y de la población en geraral, el apoyo a las instituciones públicas, entendiendo a la salud como un derecho.

Que "APSA" lleva adelante acciones que contribuyen a mejorar la salud mental trabajando en forma interdisciplinaria para lograr la transformación de su entorno social.

Que el Municipio de Rio Grande, reconoce y valora la tarea que a diario lleva adelante "APSA" en el campo de la salud mental y la salud pública.

Que, por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento, por lo que se encuentran interesadas en intensificar lazos de cooperación, promoviendo intercambios de naturaleza técnica, científica y académica, colaborando entre las diversas áreas, para la realización de actividades de capacitación y demás actividades de interés común.

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo consiste en difundir y ofrecer diversas propuestas académicas, investigación, colaboración y asesoramientos, para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, realizando aportes comunes en razón de la naturaleza institucional, científica, cultural según corresponda, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, para promover la salud mental logrando realizar actividades en este ámbito, bajo el interés común, destinada a profesionales de la salud mental dependientes de la Secretaria de Salud del Municipio de Rio Grande interesados en aquéllas.

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. A tal fin convienen en establecer y definir acciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, y de servicio, lo cual posibilitará potenciar las capacidades institucionales en materia de investigación, difusión y preservación de la salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL η de Despacho

Municipio de Río Grande

mental. Este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad, atendiendo las necesidades que se planteen en el ámbito de interés de "LAS PARTES".

TERCERA: Queda expresamente establecido que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de "APSA" a las diferentes actividades, considerando las circunstancias, características y particularidades de las actividades proyectadas, considerando el siguiente aspecto:

Se describirán adecuadamente las tareas a realizar, con objetivos y cronogramas.

<u>CUARTA</u>: A los efectos de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un contacto para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, y los Específicos que se suscriban, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas, laborales y jurídicas.

<u>SEXTA:</u> La vigencia del presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables de manera expresa. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte "EL MUNICIPIO", debiendo remitir copia del instrumento a "APSA".

<u>SÉPTIMA</u>: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

OCTAVA: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad. Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL TSAP ENZOL. ZAPATA A/C Direction de Despacho Município de Río Grande

Drz aria Eugenia Co o Soretzria de Saluo Município de Río Grande consecuencias del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

<u>NOVENA</u>: Para todos los efectos del presente Convenio Marco, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, a los 28 días del mes de julio de 2023.

Dra. Maria Eugenia Coccaro Secretaria de Salud Municipio de Ríd Grande

Gra. CORA LUGUERCHO Presidenta

APSA Associacion de Psiquiatras de Agentina

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL NTO / 6 12

RIO GRANDE: 07, SEP. 2023.

Eintia Fablana Man A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL TSAPENZO L. ZAPATA ALC Dirección de Despacho Municipio de Río Grande